



## Impacto del nivel de conocimiento de derechos de protección en la decisión de denunciar violencia de género en estudiantes universitarias de Loja, Ecuador

### Impact of the Level of Knowledge of Protection Rights on the Decision to Report Gender Violence Among University Students in Loja, Ecuador

Luis Mauricio Maldonado Ruiz

Universidad Internacional del Ecuador, Ecuador.

<https://orcid.org/0000-0002-0956-7869>

[maldonadoluismauricio@gmail.com](mailto:maldonadoluismauricio@gmail.com)

Danna Alejandra Torres Zúñiga

Universidad Internacional del Ecuador, Ecuador.

<https://orcid.org/0009-0005-3660-1056>

[atorresdannaz@gmail.com](mailto:atorresdannaz@gmail.com)

Recibido / Received: 2025/12/16 Aceptado / Accepted: 2026/01/14 Publicado / Published: 2026/01/23

#### Resumen:

El estudio analiza la relación entre el nivel de conocimiento de los derechos de protección (variable independiente) y la disposición a denunciar violencia de género (variable dependiente) en estudiantes universitarias de Loja, Ecuador. Se aplicó un diseño cuantitativo, no experimental, transeccional y correlacional, mediante una encuesta estructurada a 105 estudiantes de tres universidades. Se realizaron análisis descriptivos, correlación de Spearman y chi-cuadrado. Los resultados muestran una correlación positiva, aunque débil, entre conocimiento jurídico y disposición a denunciar ( $r_s = 0.284$ ;  $p = 0.003$ ), y una correlación moderada con la confianza institucional ( $r_s = 0.512$ ;  $p < 0.001$ ). Se concluye que la información jurídica facilita la intención de denuncia, pero es insuficiente sin una percepción favorable de eficacia institucional. El estudio aporta evidencia empírica para fortalecer políticas universitarias de prevención, acompañamiento y difusión de protocolos.

**Palabras claves:** Violencia de género, cultura jurídica, denuncia, estudiantes universitarias, Ecuador.



**Abstract:**

This study analyzes the relationship between knowledge of legal protection rights (independent variable) and willingness to report gender-based violence (dependent variable) among female university students in Loja, Ecuador. A quantitative, non-experimental, cross-sectional, and correlational design was used, employing a structured survey administered to 105 students from three universities. Descriptive analyses, Spearman's rank correlation coefficient, and chi-square tests were performed. The results show a positive, albeit weak, correlation between legal knowledge and willingness to report ( $r_s = 0.284$ ;  $p = 0.003$ ), and a moderate correlation with institutional trust ( $r_s = 0.512$ ;  $p < 0.001$ ). The study concludes that legal information facilitates the intention to report, but is insufficient without a favorable perception of institutional effectiveness. The study provides empirical evidence to strengthen university policies for prevention, support, and dissemination of protocols.

**Keywords:** Gender violence, legal culture, complaint, university students, Ecuador.

## 1. Introducción

La violencia de género en el ámbito universitario es una problemática estructural que vulnera derechos esenciales. En Ecuador, el 64.9% de las mujeres ha sufrido alguna forma de violencia, cifra que se refleja en el entorno académico, donde se estima que alrededor del 31% de las estudiantes universitarias han experimentado episodios de violencia de género. En relación a lo antes mencionado se experimenta una brecha que se ha mantenido entre la experiencia de las estudiantes universitarias y las denuncias presentadas de manera formal, esto siempre vinculado a la desconfianza institucional y las barreras socioculturales.

Esta investigación contribuye para entender cómo la cultura jurídica (variable independiente) influye en la intención de acudir a mecanismos formales (variable dependiente). El estudio se justifica por su aporte científico (establecer una correlación empírica), social (identificar barreras informativas) y jurídico (evaluar la eficacia de las garantías constitucionales).

La brecha<sup>1</sup> existente en el conocimiento da lugar a la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo influye el nivel de conocimiento de los derechos de protección en la disposición de las estudiantes universitarias de Loja para denunciar hechos de violencia de género? La hipótesis preliminar plantea que, a mayor nivel de

---

<sup>1</sup> Esta brecha no debe interpretarse únicamente como un problema de voluntad individual de las víctimas, sino como el resultado de una estructura institucional que no garantiza condiciones reales de seguridad, confianza y eficacia. Desde una perspectiva de derechos humanos, la baja denuncia constituye un indicador indirecto de fallas en la obligación estatal de garantía y debida diligencia reforzada.



conocimiento de los derechos de protección, mayor será la disposición a denunciar dichos hechos. Por ello, el Objetivo General es determinar dicha influencia.

Los Objetivos Específicos buscan evaluar el nivel de conocimiento de las estudiantes sobre las rutas e instituciones de denuncia, identificar los principales factores psicosociales e institucionales que inhiben la denuncia, y establecer la correlación estadística entre el conocimiento jurídico y la intención declarada de denunciar.

## 2. Desarrollo

### 2.1. Violencia de género

La violencia de género se conceptualiza como una manifestación estructural de desigualdad, arraigada en relaciones históricas de poder, que afecta a las mujeres. El derecho internacional la define como cualquier acción o conducta basada en el género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado (Convención de Belém do Pará, 1994). La Convención CEDAW (1979) complementa esta visión al señalar que la violencia es una forma de discriminación que anula el goce de los derechos fundamentales.

De acuerdo a las leyes ecuatorianas y conforme a lo que establece la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres, la problemática vinculada al presente estudio entra en el marco de violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, simbólica y política, de esta manera se entiende que es notable que la violencia no solamente son las agresiones que se pueden visualizar, sino que dentro de esto se incluye algunas prácticas que han sido normalizadas mismas que con el tiempo han afectado la autonomía y la integridad.<sup>2</sup> Dentro del contexto de la presente investigación en el ámbito universitario, las manifestaciones de violencia incluyen situaciones de acoso sexual, abuso de autoridad por parte del profesorado y ambientes institucionales hostiles, lo que pone en riesgo el acceso a la educación en igualdad de condiciones.

### Derechos de protección

Dentro de la Constitución de la República del Ecuador (2008), se reconoce el derecho a vivir una vida libre de violencia, lo que lleva al estado a la obligación de crear y adoptar medidas de protección para víctimas. En este marco, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM, 2018)

---

<sup>2</sup> La amplitud conceptual de la violencia de género permite comprender que muchas conductas naturalizadas en el ámbito universitario no son percibidas inicialmente como denunciables, lo que incide directamente en el subregistro. Esta normalización opera como una forma de violencia simbólica que inhibe la activación de mecanismos formales de protección.



contempla un conjunto de medidas administrativas de protección inmediata (MAPIS), entre las que se incluyen la boleta de auxilio, la prohibición de acercamiento del agresor, la salida del mismo del domicilio común y la asignación de protección policial temporal, todas orientadas a salvaguardar la integridad de las víctimas de manera urgente.<sup>3</sup>

En el ámbito académico, la Corte Constitucional del Ecuador, a través de la Sentencia No. 1479-19-JP/24, ha establecido la obligación de las instituciones de educación superior de garantizar espacios libres de violencia, así como de implementar protocolos eficaces de prevención, atención y reparación. En este sentido, las universidades deben contar con mecanismos internos de denuncia, brindar acompañamiento psicológico y legal a las víctimas y actuar con la debida diligencia, evitando prácticas que puedan generar revictimización. No obstante, la efectividad real de estos derechos y mecanismos de protección depende, en gran medida, de su adecuada difusión y del nivel de conocimiento que las mujeres tengan sobre su existencia, alcance y forma de aplicación.

## 2.2. Cultura jurídica

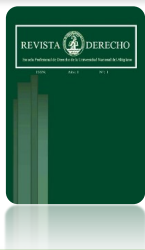
La cultura jurídica, entendida desde una perspectiva sociojurídica, comprende el conjunto de conocimientos, percepciones, actitudes y prácticas que tiene la ciudadanía frente al derecho, las instituciones de justicia y los mecanismos existentes para su aplicación.<sup>4</sup> Este concepto resulta clave, ya que influye de manera directa en la forma en que las personas reconocen sus derechos y deciden ejercerlos a través de los canales formales establecidos.

En el ámbito de la violencia de género, el nivel de conocimiento jurídico adquiere una relevancia particular, pues condiciona tanto la capacidad de identificar correctamente los actos de violencia como el grado de confianza que se deposita en las instituciones encargadas de brindar protección y respuesta. Si las víctimas desconocen las rutas de denuncia, las instituciones adecuadas o el alcance de las medidas de protección, la probabilidad de activar mecanismos formales se reduce drásticamente.

---

<sup>3</sup> La existencia normativa de medidas de protección no garantiza por sí misma su efectividad. Para que estas cumplan su finalidad preventiva, deben ser conocidas, accesibles y aplicadas de manera inmediata. Cuando estas condiciones no se cumplen, las medidas pierden su carácter protector y se convierten en instrumentos meramente formales.

<sup>4</sup> En este estudio, la cultura jurídica se entiende no solo como conocimiento normativo, sino como una categoría relacional que integra percepciones, experiencias previas y expectativas sobre la respuesta institucional. Por ello, una cultura jurídica deficiente puede existir incluso en contextos donde la normativa es amplia y garantista.



Estudios en universidades ecuatorianas demuestran un desfase entre la normativa disponible y el conocimiento efectivo de las estudiantes, muchas de las cuales perciben que denunciar "no sirve" o "no cambia nada".

### 2.3. Factores que influyen en la denuncia

La decisión de denunciar es un proceso complejo influido por una interacción de factores personales, sociales e institucionales.

- Factores Personales<sup>5</sup>: Los más frecuentes son el miedo al agresor y a posibles represalias, la vergüenza, la estigmatización social, la falta de pruebas y la dependencia emocional.
- Factores Institucionales: La desconfianza en la justicia, la percepción de impunidad, los procesos de denuncia prolongados y la falta de sensibilidad del personal encargado actúan como fuertes barreras.
- Factores Sociales/Entorno: La presencia de redes de apoyo, el acompañamiento de pares y el respaldo familiar influyen positivamente. En el ámbito universitario, si la comunidad educativa (docentes, autoridades, compañeros) minimiza los hechos o no actúa, la probabilidad de denuncia disminuye.

En conjunto, estos factores interactúan y configuran el nivel de disposición de las estudiantes a denunciar, lo que sugiere que el conocimiento sobre sus derechos de protección no opera de manera aislada, sino condicionado por el entorno personal, institucional y social en el que se desenvuelven. Así, comprender cómo estas dimensiones influyen en la decisión de denunciar permite sustentar la hipótesis del estudio, según la cual un mayor nivel de conocimiento de derechos incrementa la probabilidad de activar los mecanismos formales de protección frente a situaciones de violencia de género.

### 2.4. Estado del arte

La literatura reciente sobre violencia de género en el ámbito universitario ha crecido, centrándose principalmente en la descripción de la prevalencia y la evaluación cualitativa de protocolos, pero con una marcada ausencia de estudios cuantitativos que correlacionen el conocimiento jurídico con la disposición a denunciar.

---

<sup>5</sup> Estos factores no actúan de manera aislada, sino de forma acumulativa. En particular, la desconfianza institucional puede intensificar el miedo al agresor y reforzar la percepción de inutilidad de la denuncia, generando un círculo de inhibición que dificulta la activación de los derechos de protección.



A nivel nacional, estudios como los de Ponce Alencastro et al. (2022) y Eras Lisintuña (2021) describen la magnitud del problema y evidencian fallas institucionales en la gestión de denuncias, mientras que Bravo (2023) y Espinosa Miranda (2024) enfatizan el bajo conocimiento de protocolos y rutas judiciales. Aunque estos análisis señalan patrones comunes, ninguno desarrolla mediciones correlacionales que permitan explicar cómo el nivel de conocimiento jurídico influye en la decisión de denunciar, especialmente en contextos locales como Loja.

En contraste, la literatura latinoamericana incluyendo investigaciones de FLACSO, ONU Mujeres y CEPAM sostiene que la cultura jurídica deficiente constituye un obstáculo estructural para activar las rutas de protección (Werner, 2020), y que la efectividad de las medidas legales depende de su comprensión y difusión (Báez et al., 2008). Estos enfoques amplían el panorama y permiten comparar limitaciones comunes en la región, pero tampoco abordan específicamente la relación cuantitativa entre conocimiento y denuncia en el ámbito universitario.

En síntesis, existe convergencia en la identificación de barreras personales e institucionales, pero una brecha clara en estudios que analicen de manera correlacional la influencia del conocimiento jurídico. Esta ausencia, especialmente marcada en Loja, justifica la pertinencia y originalidad del presente estudio.

### 3. Metodología

La metodología de la presente investigación se estructuró a partir de los principios del<sup>6</sup> enfoque cuantitativo y del análisis correlacional, lo que permitió examinar la relación existente entre el nivel de conocimiento jurídico de las estudiantes universitarias de la ciudad de Loja y su disposición a denunciar hechos de violencia de género. Este enfoque resulta pertinente, ya que facilita la medición de comportamientos, percepciones y la identificación de posibles vínculos entre variables mediante el uso de datos numéricos.

El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental, ya que las variables fueron observadas sin manipulación. Tuvo un carácter transeccional, recolectando los datos en un único momento temporal. El alcance metodológico fue descriptivo-correlacional, buscando describir las variables y analizar la relación entre el conocimiento jurídico (VI) y la disposición a denunciar (VD).

---

<sup>6</sup> El enfoque correlacional resulta pertinente en contextos donde las variables no pueden ser manipuladas por razones éticas y jurídicas, como ocurre en estudios sobre violencia de género. Su finalidad no es establecer causalidad, sino identificar patrones de asociación que permitan orientar intervenciones institucionales.



### Población y muestra

La población estuvo conformada por estudiantes universitarias de pregrado pertenecientes a la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE–Loja), la Universidad Nacional de Loja (UNL) y la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL).

Además de ello se seleccionaron equitativamente 35 estudiantes por institución, resultando en una muestra total de 105 participantes. Este tamaño de muestra se consideró suficiente y adecuado para un estudio de alcance descriptivo-correlacional con variables predominantemente ordinales (escalas Likert).

La literatura metodológica en estudios de actitudes y percepciones en contextos universitarios, donde el enfoque principal es la correlación y no la inferencia poblacional a gran escala, valida la utilización de muestras de este tamaño para detectar tendencias y asociaciones significativas (Hair et al., 2018). Este diseño permite un análisis robusto de la relación entre el conocimiento jurídico y la disposición a denunciar sin requerir el cálculo de un tamaño muestral poblacional complejo para un universo tan heterogéneo como el estudiantil universitario.

La recolección de datos se llevó a cabo entre el 14 y el 26 de noviembre de 2025, período seleccionado estratégicamente para asegurar la disponibilidad de las estudiantes, evitar semanas de evaluación y maximizar la tasa de respuesta. Durante este proceso, se garantizó la participación voluntaria y anónima, en cumplimiento estricto de las consideraciones éticas del estudio y con la correspondiente aprobación institucional.

#### 3.1. Variables

El estudio consideró las siguientes variables:

Variable independiente (VI): Conocimiento jurídico sobre derechos de protección, que incluye el dominio de las estudiantes respecto a derechos constitucionales, medidas de protección, instituciones competentes y rutas legales.

**Tabla 1**

Variables independientes

Dimensión	Indicadores	Ítems (encuest a)	Tipo de ítem	Escal a
Conocimie nto constitucional	Reconocimie nto del derecho a vivir libre de violencia; claridad sobre derechos	Ítems 5, 6	Likert / dicotómico	Ordin al / nominal

Conocimiento institucional	constitucionales de protección Identificación de instituciones competentes para recibir denuncias	Ítems 7, 11	Likert / selección múltiple	Ordinal / nominal
Conocimiento de medidas de protección	Conocimiento sobre boletas, órdenes judiciales, prohibición de acercamiento	Ítem 8	Dicotómico	Nominal
Conocimiento de rutas legales	Dominio sobre ruta formal ante Fiscalía	Ítem 9	Likert	Ordinal
Conocimiento de rutas internas universitarias	Conocimiento del protocolo y mecanismos internos de denuncia	Ítem 10, 12	Dicotómico / Likert	Nominal / ordinal

Variable dependiente (VD): Disposición a denunciar violencia de género, entendida como la intención declarada de activar mecanismos formales ante situaciones de violencia.

**Tabla 2**

Variables dependientes

Dimensión	Indicadores	Ítems (encuesta)	Tipo de ítem	Escala
Intención declarada de denuncia	Nivel de disposición personal ante una situación de violencia	Ítem 19	Likert	Ordinal
Percepción de influencia	Impacto percibido del conocimiento	Ítem 18	Categorico	Nominal

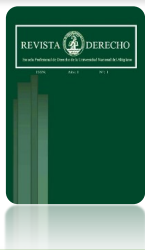
del conocimiento o Confianza institucional	jurídico en la decisión de denunciar Confianza en justicia y acompañamiento institucional	Ítems 13, 14, 15, 16, 24	Likert	Ordinal
Barreras personales	Factores internos que dificultan denunciar (miedo, vergüenza, dependencia)	Ítem 20	Selección múltiple	Nominal
Barreras institucionales	Procesos largos, falta de difusión, falta de servicios	Ítems 12, 17, 20, 25	Likert / múltiple	Ordinal / nominal
Influencia del entorno social	Disposición a motivar a una compañera a denunciar	Ítem 23	Likert	Ordinal

Variables intervinientes: Edad, semestre cursado, formación previa en género y percepción institucional.

**Tabla 3**

Variables Intervinientes

Variable	Indicadores	Ítems	Escala
<b>Edad</b>	Grupos etarios	Ítem 1	Numérica categorizada
<b>Universidad</b>	Percepción institucional diferenciada	Ítem 2	Nominal
<b>Semestre</b>	Mayor formación académica/madurez	Ítem 4	Ordinal
<b>Formación previa en género</b>	Asistencia a talleres, utilidad percibida	Ítems 21, 22	Nominal / Likert
<b>Acompañamiento institucional</b>	Eficacia y conocimiento del protocolo	Ítems 17, 24	Likert



### 3.2. Instrumento y Procedimiento

La información se recolectó mediante una encuesta estructurada diseñada para esta investigación, compuesta por secciones sobre datos sociodemográficos, conocimiento jurídico, percepción institucional y disposición a denunciar hechos de violencia de género. Los reactivos incluyeron escalas Likert, preguntas dicotómicas y de selección múltiple, formatos ampliamente utilizados en estudios sobre violencia de género en el ámbito universitario (Báez et al., 2008; Espinosa Miranda, 2024).

La aplicación del instrumento se realizó de manera presencial y digital, previa autorización institucional, garantizando el consentimiento informado, la confidencialidad y el anonimato de las participantes. Posteriormente, los datos fueron depurados y analizados mediante técnicas descriptivas y correlacionales, organizadas por dimensiones conceptuales, conforme a los criterios metodológicos propuestos por Werner (2020) y Polo Rojas (2024).

### 4. Resultados

La presentación de los resultados parte del análisis estadístico de las 105 encuestas aplicadas mediante un muestreo probabilístico estratificado, el cual permitió obtener información representativa de las tres universidades de Loja: UNL, UTPL y UIDE. Este tipo de muestreo asegura que cada institución tenga una participación proporcional dentro del estudio, evitando sesgos y fortaleciendo la validez de los datos.

Asimismo, se calculó el coeficiente Alfa de Cronbach para evaluar la fiabilidad del cuestionario, especialmente en los bloques de Conocimiento Jurídico y Percepción Institucional. El valor obtenido fue  $\alpha = 0.78$ , lo que indica una consistencia interna adecuada entre los ítems de cada dimensión. En términos prácticos, esto significa que las preguntas están bien relacionadas entre sí y realmente miden el mismo constructo, garantizando que los resultados derivados de estas escalas sean confiables.

#### 4.1. Perfil sociodemográfico de la muestra

La muestra fue intencionalmente equilibrada para asegurar la representatividad institucional.

**Tabla 4**

*Características Sociodemográficas de la Muestra (N=105)*

Variable	Categoría	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
Universidad	UNL	35	33.3
	UTPL	35	33.3
	UIDE-Loja	35	33.3

<b>Edad (Media = 21.4 años; DE = 2.8)</b>	18 – 22 años	72	68.6
	23 – 25 años	24	22.8
	Más de 25 años	9	8.6
<b>Ciclo Académico</b>	Inicial (1.º - 4.º semestre)	48	45.7
	Avanzado (5.º - 10.º semestre)	57	54.3

### Análisis:

La muestra se caracteriza por una alta concentración de estudiantes en el rango de edad más joven (18 a 22 años, 70.5%), reflejando el promedio de edad de la población estudiantil de pregrado. La distribución por universidad fue equitativa (33.3% por institución) debido al muestreo estratificado. Casi la mitad de las encuestadas (45.7%) reportó haber recibido formación previa sobre violencia de género o derechos de protección.

### 4.2. Nivel de onocimiento jurídico por dimensiones

La Tabla 5 muestra la media de aciertos en la sección de conocimiento jurídico, que evaluó la identificación de tipos de violencia, medidas de protección y rutas de denuncia.

**Tabla 5**

*Nivel de Conocimiento Jurídico (V.I.) por Dimensión*

Dimensión de Conocimiento	Nivel de Conocimiento (Respuestas Correctas)	Porcentaje (%)
<b>Conocimiento Constitucional</b> (Conoce el derecho a vivir libre de violencia)	Sí	98
<b>Conocimiento de Mecanismos</b> (Sabe qué es una MAPIS)	Sí	76
<b>Identificación de Competencias</b> (Identifica correctamente a Fiscalía, Policía, Unidades Judiciales)	Alto (3 o más correctas)	51

<b>Rutas Procesales (Fiscalía)</b> (Nivel declarado: Alto o Muy Alto)	Alto/Muy Alto	31
<b>Índice Global de Conocimiento</b> (Puntuación normalizada de 0-10)	Media Global	6.8 / 10 <sup>78</sup>

### Análisis

El Índice Global de Conocimiento de 6.8/10 (Media Global) sitúa el conocimiento jurídico en un nivel intermedio, pero este puntaje esconde una profunda polarización interna, evidente al contrastarlo con las dimensiones específicas.

Este valor de 6.8 es artificialmente elevado por el 98% de respuestas correctas en el Conocimiento Constitucional, la dimensión más teórica (el derecho a vivir libre de violencia). Es decir, el conocimiento del derecho en sí mismo es casi universal. Sin embargo, el índice global no refleja la ineficacia operativa generada por la caída drástica en las áreas prácticas: Solo el 51% acierta en la Identificación de Competencias (saber a qué institución ir). Solo el 31% tiene un alto conocimiento de las Rutas Procesales.

La conclusión es que un 6.8/10\$ global significa que la población está altamente sensibilizada sobre la protección, pero prácticamente incapacitada para convertir ese conocimiento teórico en una acción efectiva o una denuncia correcta. El índice intermedio de conocimiento global está sostenido por la teoría, mientras que la capacidad de ejercer realmente los derechos está comprometida por la ignorancia de los mecanismos y procedimientos concretos.

### 4.3. Disposición a denunciar y factores asociados

La disposición a denunciar se mide frente a la presencia de múltiples barreras.

**Tabla 6**

*Disposición a Denunciar (V.D.) y Factores Inhibidores*

Variable	Categoría	Porcentaje (%)
<b>Intención Declarada a Denunciar</b> (P. 19)	Muy/Totalmente Dispuesta	47.6
	Nada/Poco Dispuesta	19.0

<sup>8</sup>Nota. Escala de 1 (Bajo/Nulo) a 5 (Alto/Completo).

<b>Factores Inhibidores Más Frecuentes (P. 20)</b>	Miedo al agresor	78.1
	Desconfianza institucional	65.7
	Procesos largos y desgastantes	55.2
	Vergüenza o estigma social	41.0
	Falta de conocimiento jurídico	29.5
<b>Apoyo a la Denuncia de un Tercero (P. 23)</b>	Sí, sin duda	55.2

#### Análisis de la Tabla 6:

Más de la mitad de las estudiantes (61.9%) manifestaron una alta disposición declarada a denunciar. No obstante, el principal factor disuasorio es el Miedo al Agresor, el cual fue identificado como una barrera "Siempre" o "Casi Siempre" por el 78.1% de la muestra. Cerca de la mitad (45.7%) considera que la falta de conocimiento jurídico es un factor que impide la denuncia, lo que corrobora la relevancia de la variable de estudio.

#### 4.4. Percepción Institucional

Se analizaron las Variables Intervinientes relacionadas con la confianza en la respuesta institucional.

**Tabla 7**

*Percepción de la Respuesta Institucional (Media en Escala 1-5)*

Variable de Percepción	Media (Escala 1=Muy Ineficiente a 5=Muy Eficiente)	Desviación Estándar (DE)
<b>Confianza en Instituciones de Justicia (P. 16)</b>	2.8	0.9
<b>Evaluación de Tiempos de Respuesta (P. 15)</b>	2.3	0.8
<b>Evaluación de Trato/Acompañamiento (P. 14)</b>	3.1	0.7
<b>Eficacia del Protocolo Universitario (P. 17)</b>	2.7 (Solo entre quienes lo conocen)	0.9

No Conoce Protocolo Universitario (P. 17)	41.9%	-
---	-------	---

**Análisis de la Tabla 7:**

Existe una baja confianza generalizada en la eficacia y la celeridad de los procedimientos judiciales. El 55.3% de las estudiantes manifestó estar en desacuerdo con que los procesos de denuncia son rápidos. Respecto a la confianza en el sistema judicial, la opinión está polarizada, con un tercio (30.5%) de acuerdo y otro tercio (31.4%) en desacuerdo. Las universidades obtienen una mejor percepción en términos de confidencialidad (40.0% de acuerdo), aunque un alto porcentaje se mantiene neutral.

**4.5. Correlación entre Conocimiento Jurídico y Disposición a Denunciar**

Se aplicó la prueba de correlación no paramétrica de Spearman para verificar la hipótesis principal.

**Tabla 8**

*Correlación de Spearman entre Variables Principales y Percepción*

Variables en Correlación	Coefficiente de Spearman (rs)	Nivel de Significancia (p-value)	Interpretación del Vínculo
<b>Conocimiento Jurídico (V.I.) vs. Disposición a Denunciar (V.D.)</b>	\$0.284	0.003	<b>Significativa Positiva (Débil)</b>
<b>Confianza Institucional vs. Disposición a Denunciar (V.D.)</b>	\$0.512	< 0.001	<b>Significativa Positiva (Moderada)</b>

**Detalle estadístico e interpretación**

Se encontró una correlación positiva, débil y significativa entre el Conocimiento Jurídico y la Disposición a Denunciar (rs = 0.285; p < 0.01). Este resultado confirma la hipótesis de que un mayor conocimiento aumenta la probabilidad declarada de denunciar, pero sugiere que el conocimiento por sí solo no es el factor determinante.

El coeficiente más fuerte se observó entre la Confianza Institucional y la Disposición a Denunciar (rs = 0.512; p < 0.01). Esta correlación moderada y positiva indica que la percepción de eficacia y rapidez del sistema tiene una influencia significativamente



mayor que el mero conocimiento legal en la intención de la víctima de formalizar una denuncia.

## 5. Discusión

La discusión se centra en la interpretación de los hallazgos correlacionales, contrastando la influencia del conocimiento legal con el papel determinante de los factores institucionales, a la luz del marco normativo ecuatoriano y la literatura regional sobre violencia de género, además de ello estos hallazgos se alinean con los criterios de diligencia reforzada exigidos por la Sentencia 1479-19-JP/24 de la Corte Constitucional del Ecuador, la cual impone a las instituciones la obligación de actuar con la máxima prontitud, eficacia, y debida diligencia para prevenir y erradicar la violencia de género.

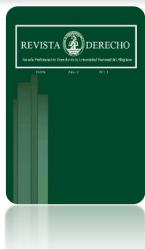
### 5.1. Principales hallazgos

El estudio estableció una jerarquía de factores que influyen en la activación de mecanismos de denuncia en las estudiantes universitarias de Loja:

- **Confianza como Determinante (V.D. - V.I. Interviniente):** Se identificó la correlación más fuerte entre la Confianza Institucional y la Disposición a Denunciar ( $r_s = 0.512$ ;  $p < 0.001$ ).<sup>9</sup> Los resultados muestran que la percepción de eficacia, rapidez y seguridad del sistema judicial y universitario es el factor más determinante para que una estudiante decida presentar una denuncia. Cuando las instituciones generan confianza, la disposición a denunciar aumenta.
- **El conocimiento jurídico se identifica como un factor facilitador, pero no decisivo.** Aunque existe una correlación positiva entre el conocimiento jurídico y la disposición a denunciar ( $r_s = 0.284$ ;  $p = 0.003$ ), esta relación es débil, lo que confirma que la información legal, por sí sola, no garantiza la acción.
- **La Paradoja de la Formación:** Aunque las capacitaciones previas incrementan significativamente el conocimiento legal ( $\chi^2 = 18.45$ ;  $p < 0.001$ ), no tienen un efecto estadísticamente significativo en la disposición a denunciar ( $p = 0.370$ ).

---

<sup>9</sup> La centralidad de la confianza institucional confirma que la decisión de denunciar no responde exclusivamente a un cálculo racional basado en el conocimiento normativo, sino a una evaluación subjetiva del riesgo, la protección esperada y la probabilidad de obtener una respuesta efectiva.



- Barreras Predominantes: El miedo al agresor (78.1%) y la desconfianza en las instituciones (65.7%) son las barreras más prevalentes, superando el desconocimiento jurídico como factor inhibitorio.

#### 4.2. Comparación con literatura previa

Los resultados del estudio refuerzan y cuantifican tendencias ya observadas en el contexto ecuatoriano y latinoamericano:

- Baja Confianza y Barreras Institucionales: El hallazgo de que la confianza institucional ( $r_s = 0.512$ ) supera al conocimiento ( $r_s = 0.284$ ) como factor impulsor, se alinea con las conclusiones de Polo Rojas (2024), quien documenta cómo la desconfianza en los sistemas de justicia y la impunidad percibida impactan directamente en la participación política y las luchas de género en la Universidad Central del Ecuador. De manera similar, los informes regionales de ONU Mujeres y CEPAM (2023) sobre el subregistro de denuncias en América Latina identifican a la desconfianza y los procesos largos (respaldado por el 55.3% de la muestra que percibe lentitud) como obstáculos estructurales principales.
- Necesidad de Intervención Holística: La paradoja de la formación observada en este estudio, donde la información no se traduce en acción, es consistente con las observaciones de Ponce Alencastro et al. (2022). Estos autores señalan que, a pesar de los esfuerzos educativos en universidades ecuatorianas, los índices de violencia y las dificultades institucionales persisten, sugiriendo que las estrategias actuales no abordan las dimensiones emocionales, de seguridad y de apoyo, que son cruciales para superar el miedo (el 78.1% de la muestra lo reporta).
- Vacíos en el Conocimiento Práctico: El bajo puntaje promedio en el Conocimiento de Medidas de Protección (MAPIS) ( $M = 2.89$ ) valida los hallazgos de Bravo (2023), quien identifica nudos críticos en la implementación de la LOIPEVCM y el desconocimiento estudiantil de los protocolos internos y rutas de acción. El bajo manejo de las herramientas prácticas de protección (MAPIS) refleja una falla en la comunicación efectiva del derecho, lo que reduce la sensación de seguridad y refuerza la desconfianza.

#### 4.3. Interpretación jurídica y teórica

El estudio tiene implicaciones directas en la interpretación y aplicación de dos constructos clave:

- Cultura Jurídica: Teóricamente, el estudio redefine el concepto de Cultura Jurídica en el contexto de la violencia de género. Ya no se trata solo del conocimiento de la norma, sino de la actitud hacia ella, mediada por la confianza y la experiencia institucional. Si el sistema es percibido como ineficaz, la norma pierde su valor



práctico, lo que explica por qué un conocimiento elevado puede coexistir con una baja disposición a denunciar.

- Efectividad de la LOIPEVCM y la Sentencia No. 1479-19-JP/24: Los resultados evidencian un déficit en la obligación de garantía inmediata impuesta por la legislación ecuatoriana. El alto porcentaje de estudiantes que desconocen el protocolo universitario (\$41.9\%\$) y el que reprueba la celeridad de los procesos (\$55.3\%\$) indican que las universidades y el sistema judicial no están cumpliendo cabalmente con los principios de protección oportuna y el deber de diligencia reforzada, comprometiendo la efectividad de las medidas de reparación integral.

#### 4.4. Contribuciones al conocimiento

Esta investigación aporta tres contribuciones sustantivas a la literatura sobre violencia de género en Ecuador:

- Cuantificación de la Jerarquía de Factores: Por primera vez en el contexto universitario de Loja, se establece de manera cuantitativa la jerarquía de factores que influyen en la denuncia, demostrando que la Confianza Institucional tiene una influencia significativamente mayor que el Conocimiento Jurídico, lo cual debe reorientar las políticas públicas.
- Cuantificación de la Paradoja de la Formación: El estudio ofrece evidencia empírica que cuantifica la ineficacia de los programas de sensibilización basados solo en la transferencia de información, proponiendo la necesidad de adoptar enfoques psicosociales y estructurales que aborden el miedo y la desconfianza.
- El estudio ofrece un diagnóstico específico para el sur del Ecuador, particularmente para la ciudad de Loja, en el que se identifican vacíos operativos concretos, como el bajo nivel de conocimiento sobre las medidas administrativas de protección inmediata (MAPIS) y la percepción negativa respecto a la rapidez de respuesta institucional. Estos hallazgos constituyen una base útil para revisar y ajustar los protocolos internos de atención y denuncia en las universidades.

#### 6. Conclusiones

Los resultados de esta investigación muestran que, aunque el conocimiento jurídico influye de manera positiva en la intención de denunciar hechos de violencia de género entre estudiantes universitarias de Loja, no constituye el factor determinante. La principal



conclusión es que <sup>10</sup>la confianza institucional se consolida como el elemento más influyente en la activación de los mecanismos formales de denuncia, lo que pone en evidencia la necesidad de replantear las políticas universitarias en esta materia.

El estudio evidenció que la relación más fuerte se encuentra en la percepción de eficacia, rapidez y seguridad de los sistemas judiciales y universitarios. Este hallazgo tiene implicaciones relevantes para la política pública universitaria, ya que sugiere que las estrategias no deben centrarse únicamente en la difusión de información normativa, como talleres o charlas, sino en la construcción de garantías reales que permitan superar el miedo al agresor y la desconfianza hacia las instituciones, barreras que continúan siendo las más frecuentes.

Asimismo, se concluye que el déficit de cultura jurídica no se expresa tanto en el desconocimiento de la normativa vigente, sino en la percepción de que esta no se aplica de manera oportuna y efectiva. La paradoja identificada en la que un mayor conocimiento no se traduce necesariamente en una mayor disposición a denunciar revela que las instituciones deben dejar de ser simples transmisoras de normas y asumir un rol activo como garantes de protección inmediata, en cumplimiento del deber de diligencia reforzada previsto en la LOIPEVCM.

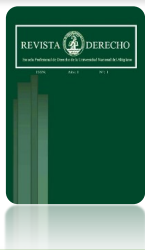
Por ello que, la efectividad del marco legal para prevenir y erradicar la violencia en el ámbito universitario no depende únicamente del nivel de conocimiento de las estudiantes sobre sus derechos, sino, fundamentalmente, de la credibilidad institucional y de la rapidez con la que se gestionan las denuncias y se aplican las medidas de protección. En este sentido, las universidades de la región están llamadas a revisar sus protocolos y recursos, priorizando la celeridad, la transparencia y la prevención de la revictimización como ejes estratégicos de actuación.

## 6. Recomendaciones

El análisis desarrollado a lo largo del estudio permite identificar que los principales desafíos no se relacionan exclusivamente con la ausencia de normativa o con falencias operativas aisladas, sino con la necesidad de fortalecer los procesos internos que garanticen una respuesta institucional más coherente y sostenida. Por ello, más que

---

<sup>10</sup> Este hallazgo refuerza una lectura sustantiva de los derechos de protección, en la que la efectividad del derecho se mide por su capacidad de generar condiciones reales de seguridad, y no únicamente por su reconocimiento formal en el ordenamiento jurídico.



formular recomendaciones prescriptivas, resulta pertinente plantear orientaciones técnicas basadas en los ámbitos donde se evidencian oportunidades reales de mejora.

En primer lugar, se destaca la importancia de reforzar las capacidades institucionales vinculadas a la gestión y aplicación de los procedimientos existentes. Este fortalecimiento surge como una consecuencia directa de las brechas observadas en la práctica cotidiana e implica, entre otros aspectos, ampliar el acceso a la información, mejorar los procesos de capacitación y consolidar criterios uniformes que faciliten la toma de decisiones.

De manera complementaria, los resultados muestran que la eficacia de muchas actuaciones institucionales depende de la existencia de mecanismos internos que permitan una mejor articulación entre áreas y niveles de coordinación. La incorporación de estos mecanismos responde a una necesidad técnica derivada de la dispersión procedimental y de la falta de claridad que, en algunos casos, dificulta la ejecución efectiva de las funciones asignadas. Una mayor articulación contribuiría a dotar de coherencia a las actuaciones y a reducir vacíos o duplicidades.

Finalmente, se evidencia que una parte significativa de los problemas identificados está relacionada con la percepción que las estudiantes tienen de las instituciones. En este sentido, la construcción de confianza institucional emerge como un eje transversal para la sostenibilidad de cualquier proceso de mejora. Ello implica promover prácticas más transparentes, facilitar el acceso a la información y establecer mecanismos de evaluación que permitan monitorear el desempeño institucional y generar procesos continuos de retroalimentación.

En conjunto, estas orientaciones no pretenden imponer acciones específicas, sino delimitar los espacios técnicos en los que el sistema puede evolucionar de manera coherente, en concordancia con los hallazgos del estudio y sin contradecir el marco normativo vigente. Su implementación dependerá de las capacidades institucionales, del contexto operativo y de las prioridades definidas por cada entidad.

## 7. Contribución de autoría y uso de Inteligencia Artificial

- Declaración de contribución de autoría (CRediT)

Danna Alejandra Torres Zúñiga: Conceptualización; Metodología; Diseño del instrumento; Investigación; Curaduría de datos; Análisis formal; Redacción del borrador original; Visualización de resultados; Redacción – revisión y edición.

Luis Mauricio Maldonado Ruiz: Supervisión; Validación; Asesoría metodológica; Redacción – revisión y edición.



- Declaración de uso de Inteligencia Artificial

Uso de Inteligencia Artificial: Se empleó inteligencia artificial generativa como apoyo en Redacción, revisión y edición, específicamente para la corrección gramatical y mejora de la claridad del texto. La inteligencia artificial no intervino en la conceptualización, metodología, investigación, curaduría de datos, análisis formal, interpretación de resultados ni elaboración de conclusiones. La responsabilidad total del contenido del manuscrito recae en las autoras y autores.

## Referencias

Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. Registro Oficial Suplemento 175, 5 de febrero de 2018. [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley\\_prevenir\\_y\\_erradicar\\_violencia\\_mujeres.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf)

Báez, C., Barraza, C., Buenahora, N., Caicedo, L. P., & López, C. (2008). *La situación de las mujeres víctimas de violencias de género en el sistema penal acusatorio*. FLACSO Andes. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/server/api/core/bitstreams/28590e57-4028-45dc-950a-cef40e1ef29e/content>

Organización de los Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Bravo, M. E. (2023). Violencia de género en el contexto universitario. *Revista de Estudios de Psicología e Intervención (REPSI)*. <https://repsi.org/index.php/repsi/article/view/147/329>

CEDAW – Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (1979). Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

ComVoMujer. (2024). *De la evidencia a la prevención: Costos indirectos de la violencia contra las mujeres en las universidades ecuatorianas*. <https://comvomujer.org/attachments/584>

Corte Constitucional del Ecuador. (2024). *Sentencia No. 1479-19-JP/24 (Educación superior libre de violencia y/o discriminación)*. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/sentencia%20CC-1479-19-JP24.pdf>



Eras Lisintuña, A. K. (2021). *Conocimiento de los protocolos universitarios y la respuesta institucional ante la violencia de género en Loja* [Tesis de grado]. Universidad Nacional de Loja. <https://dspace.unl.edu.ec/server/api/core/bitstreams/95faf3d1-42d9-4f24-86f7-30b9737794a8/content>

Eras Lisintuña, A. K. (2021). *La incidencia de la educación superior en la disminución de la violencia de género en Ecuador* [Tesis de maestría]. FLACSO. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/items/4dac5594-2200-44ef-88b1-ac585fcc88dd>

Espinosa Miranda, C. J. (2024). *Nudos críticos en la implementación de protocolos para atender denuncias de violencia de género en universidades ecuatorianas* [Tesis de maestría]. FLACSO. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/items/3f1dda16-603e-43d5-b158-f1e2a42821d6>

Espinosa Miranda, C. J. (2024). *Nudos críticos en la implementación de protocolos para atender denuncias de violencia de género en el ámbito universitario ecuatoriano* [Tesina de especialización]. FLACSO Ecuador. <http://hdl.handle.net/10469/21687>

Guarderas, P., Verdú, A., Carrión, C., & Gordillo, L. (2019). La reparación en casos de violencia de género en Ecuador: Desafíos de los centros de atención. *Cuestiones de Género*, (14), 345–362. <https://revpubli.unileon.es/ojs/index.php/cuestionesdegenero/article/view/5821>

Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.<sup>a</sup> ed.). McGraw-Hill. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=775008>

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (s.f.). *Violencia de género: Información estadística*. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>

Izurieta, J. (2020). *Reflexiones feministas ecuatorianas sobre género, derechos y ciudadanía*. Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7775>

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM). (2018). Gobierno del Ecuador. [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley\\_prevenir\\_y\\_erradicar\\_violencia\\_mujeres.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf)

ONU Mujeres. (2023). *Informe sobre violencia contra las mujeres*. <https://www.unwomen.org/es>



## REVISTA DE DERECHO

de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2026 - Vol. 11(1), e202603 DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2026.v11i1.348>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



Polo Rojas, L. M. (2024). *Violencias de género y lucha política en la Universidad Central del Ecuador (2014–2018)* [Tesis de maestría]. FLACSO. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/items/a223e519-787f-48a9-a2b2-0b2810d8da81>

Ponce Alencastro, J. A., Pico Macías, M. E., Ormaza Cevallos, M. G., & Mendoza Vélez, O. V. (2022). Violencia de género en universidades ecuatorianas. *Revista Venezolana de Gerencia*, 27(8), 139–158. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8890825>

Puma Ipiales, Y. G. (2020). *Violencia de género a las mujeres estudiantes en la Universidad Central del Ecuador, periodo 2018–2019* [Tesis de grado]. Universidad Central del Ecuador. <https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/a4dff386-4293-40e7-9640-ebb1507055ee>

Ramis Bravo, M. E., & Castillo Gil, C. I. (2023). Violencia de género en el contexto universitario: Revisión sistemática. *Revista Ecuatoriana de Psicología*, 6(16), 240–255. <https://doi.org/10.33996/repsi.v6i16.102>

Verdú-Delgado, A. (2024). Percepción institucional sobre violencia de género en universidades ecuatorianas. *Revista Ecuatoriana de Psicología*, 7(2), 147–166. [http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1390-12492024000200147](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1390-12492024000200147)

Werner, L. (2020). *Violencia basada en género contra las mujeres en Ecuador*. CEPAM. <https://cepam.org.ec/wp-content/uploads/2020/11/Tesis-Leonie-traduccion-espanol-noviembre-2020.pdf>